



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 046-2023-UNTELS
Villa El Salvador, 07 de marzo de 2023

VISTO:

El Proveído N° 0270-2023-UNTELS-CO-P, de fecha 21 de febrero de 2023, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor del alumno **CABREJOS HUAMÁN, JUNIOR RAÚL**, por el importe total de **Treinta y 00/100 Soles (S/ 30.00)** correspondiente al pago por concepto de matrícula curso de nivelación, en merito al Oficio N° 053-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 08 de febrero de 2023, el alumno Cabrejos Huamán, Junior Raúl, solicita al Director General de Administración la devolución de dinero por el importe de Treinta y 00/100 Soles (S/ 30.00) abonado por concepto de matrícula curso de nivelación;

Que, mediante Informe N° 045-2023-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 13 de febrero de 2023, la Unidad de Tesorería informa al Director General de Administración que se ha verificado en el SIAF el pago abonado por el alumno Cabrejos Huamán, Junior Raúl ascendente al importe de Treinta y 00/100 Soles (S/ 30.00) correspondiente al pago de matrícula curso de nivelación;

Que, mediante Oficio N° 053-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPAE, de fecha 17 de febrero de 2023, la Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Empresas informa al Director General de Administración que al alumno Cabrejos Huamán, Junior Raúl no le corresponde llevar el curso de nivelación, en tal razón, precisa que es procedente autorizar la devolución de dinero solicitada;

Que, mediante Oficio N° 0202-2023-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 17 de febrero de 2023, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora autorizar la devolución de dinero a favor del estudiante Cabrejos Huamán, Junior Raúl, por el importe total de Treinta y 00/100 Soles (S/ 30.00) correspondiente al pago por concepto de matrícula curso de nivelación, en merito al Oficio N° 053-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPAE

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 046-2023-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la **DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor del alumno **CABREJOS HUAMÁN, JUNIOR RAÚL**, por el importe total de **Treinta y 00/100 Soles (S/ 30.00)** correspondiente al pago por concepto de matrícula curso de nivelación, en merito al Oficio N° 053-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPAE.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora




Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General